

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5605 / 976**

**Luis Duerto, Carlos**

**Grañén**

**1939 - 1942**



Huastecan  
Noroeste 250m

AS 1939

976

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

Exp.º n.º 831 de la Audiencia

Provincia de Huesca

Año 1939 - III Año Triunfal

primera

Juzgado especial de Grañón

Expediente n.º 6.

En averiguación de la responsabilidad civil, instado contra el vecino de la villa de Grañón Carlos Luis Quarta, por el delito de traición a la Patria, conforme al Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, por haber sido propagandista del Frente Popular, desempeñar cargo en el Comité revolucionario local y haber huido con los rojos, para colaborar con ellos, el mes de marzo de 1938.

El Jefe Instructor  
Jedw Lator

El Secretario  
Francisco



COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

SALIDA

n.º 56



¡Voto  
encero  
ESPAÑA!

COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Carlos Luis Dueste*, vecino de *Granén*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *17* de *enero*  
de 1937. *J. M. Arco Triunfal*  
El Encargado Presidente

Sr. D. *Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Granén*

Diligencia  
de  
Aspiración a Secretarío

Providencia

Don Pedro Látas Buen, Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Granén, a efecto de la Tercera Compañía de la Comandancia de Huesca, juez Instructor especial del expediente número seis, según consta en el oficio que encabeza el mismo.

Certifico: Que en el día de hoy, ha sido requerido don Francisco a Luis Escartín, mayor de edad vecino de Sádria, casado y profe-sion Masotero racional, para que actúe como Secretarío en este expe-diente y enterado del cargo que se le confiere, manifestó que lo aceptaba, por no tener objeción alguna de incompatibilidad, prestan-do juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actúe.

Y para que conste, se pone por diligencia que firman en Gra-nén a treinta de enero de milnovecientos treinta y nueve del Terce-ro Triunfal.

El Jefe Instructor  
Pedro Látas Buen

El Secretarío  
Francisco a Luis

En Granén, a las ocho horas del día treinta y uno de enero de milno-vecientos treinta y nueve, por el presente público requerimiento pa-rra que se presente en este Juzgado, sito en la Casa-Casartel de la Guardia Civil de esta villa, el mencionado Carlos Luis Sureda y como quien que dicen noticia, no se halla en la localidad, se ordena la fija-ción, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto que, co-mpañado a la letra, dice así: "Don Pedro Látas Buen Cabo de la Ter-cera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, actualmente Comandante de Puerto de dicho Instituto, en el pueblo de Granén, asignado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención. Por el presente Edicto, se cita a don Carlos Luis Sureda, vecino que fué de esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para abogar y probar en su defen-sa lo que estime procedente, en el expediente que se le instruye con el número seis, con objeto de declarar administrativamente, la respon-sabilidad civil que se debe exigir al referido Luis Sureda, como con-secuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento Na-cional, apercibiéndole que, de no hacerlo, se pasará el procedimiento que hubiere lugar. Dado en Granén a treinta y uno de ene-ro

no de milnoovecientos treinta y nueve = Toros con Frunfal =  
El Jefe Instructor = Pedro Latoro Brea = El Secretario = Fran-  
cisco A. Mier Rubricado

Seguidamente y por mediacion de la Alcaldia de es-  
ta localidad, que fijado el correspondiente Edicto en el sitio ma-  
cionado

Y para que conste, se pone por diligencia que firma  
el Sr. Jefe Instructor, conmigo el Secretario que doy fe a  
El Jefe Instructor  
Pedro Latoro Brea  
El Secretario  
Francisco A. Mier

- Diligencia -  
citando y emplazando por Edicto a  
Carlos Luis Suerte

En Graviu a las nueve horas del dia treinta y nueve de enero  
de milnoovecientos treinta y nueve, el Sr. Jefe Instructor de ju-  
ris se citaba y emplazaba por medio de edicto, al encartado  
Carlos Luis Suerte, cuyo paradero se ignora, a pesar de las a-  
veriguaciones y diligencias practicadas, cuyo edicto se publi-  
cara en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la e-  
provincia de Huasca, de cuya publicacion se hara constar  
en estas diligencias, el numero y dia de su publicacion, cuyo  
edicto en el dia de la fecha, se remite a los Excmos Sres. Colon-  
ma-dros Cules de Buzos y de Huasca, respectivamente, para  
su inscripcion en dichos Boletines y que copiado a la letra, di-  
ce asi: "Edicto = Pueblo de Graviu = Don Pedro Latoro Brea, Ca-  
lde de la Torera Compañia de la Comandancia de la Guardia  
Civil de Huasca y Comandante de Pueblo del Instituto, en el  
pueblo de Graviu, que especial para convocar los expedientes  
sobre incautación de bienes = Por el presente, se requiere y ci-  
ta a Carlos Luis Suerte, vecino de Graviu, mayor de edad, -  
hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho dias hi-  
biles, contados al siguiente de la publicacion del presente en el  
Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia,  
comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Plaza Anas-  
tel de esta villa, personalmente o por escrito, para que al-  
guo y prometa el su de persona, lo que oca convenientemente, en el  
expediente numero seis que se le instruye sobre incau-  
tacion de bienes, apercibido de que de no comparecer, e-

le pararan los perjuicios a que hubiere lugar, todo ello se confor-  
midad a lo preceptuado en el articulo cuarto de la Orden de diez de  
enero de milnoovecientos treinta y siete de la Posicion de la  
Junta Vecinal del Estado = Dado en Graviu a treinta y nueve de e-  
nero de milnoovecientos treinta y nueve = Toros con Frunfal = El  
Jefe Instructor = Pedro Latoro Brea = El Secretario = Francisco A. Mier  
Rubricado

Y para que conste, se pone por diligencia que firma el  
Sr. Jefe Instructor, conmigo el Secretario, que doy fe a  
El Jefe Instructor  
Pedro Latoro Brea  
El Secretario  
Francisco A. Mier

Diligencia suiendo  
un  
documento

En el dia de hoy y habiendo expirado el plazo que se fijó en  
la diligencia, por que se citaba y emplazaba por medio de edic-  
to, que se fijó en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, ha-  
biendo a declarar personalmente o por escrito, al vecino de Gra-  
viu, Carlos Luis Suerte, sin que haya comparecido y demulti dicho  
edicto, por la Alcaldia del Ayuntamiento con la diligencia de su  
publicacion, el Instructor de jurisdiccion su remite a este expediente,  
para constancia de su cumplimiento.

Y para que conste, se pone por diligencia, en Graviu, a  
diez de febrero de milnoovecientos treinta y nueve del Toros con Frunfal  
firmado el Sr. Jefe Instructor, conmigo el Secretario que certifica

El Jefe Instructor  
Pedro Latoro Brea  
El Secretario  
Francisco A. Mier

Diligencia haciend  
contar el folio de me-  
dicho

En el dia de hoy y por no constar en la anterior diligencia el  
folio correspondiente al edicto con diligencia que en aquella se  
indica, por la presente se suu a este expediente con el numero seis.

Y para que conste se pone por diligencia en Gra-  
viu a diez de febrero de milnoovecientos treinta y nueve del Tor-  
os con Frunfal, firmado el Sr. Jefe Instructor, conmigo  
el Secretario que certifica

El Jefe Instructor  
Pedro Latoro Brea  
El Secretario  
Francisco A. Mier

Diligencia de suar copia de esta - En el día de hoy y habiendo terminado el plazo que se fijó en la

providencia mandando a declarar al vicario que fue de esta villa Carlos Luis Suero y cuya citación se hizo por medio del Sr. D. Juan de la provincia de Huasca, y no habiendo concurrido hasta la fecha el Sr. Juan Instructivo dispuso la conlucencia en esta diligencia, de la copia de la requisitoria que se publica en el Acto de Diligencia número treinta, de fecha siete de los corrientes, en su página segunda, octava y novena, y a la letra dice así: Don Pedro de Dios, Caballero de la Orden de Santiago de la Comandancia de la Guardia Real de Huasca, y Comandante del pueblo del Real de Huasca en el pueblo de Brañón, juez especial para conocer las apelaciones por incantación de bienes. Por el presente se requiere y cita a Carlos Luis Suero, vicario de Brañón, mayor de edad, lego, en su dignidad personal, para que dentro de ochos días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este juzgado Instructivo, así en la Casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y presente en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que se le instruye con el número seis, por incantación de bienes, aprehendidos que él no comparecer, lo pararon el juzgado a que se halla en lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarenta de la Orden de diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete, de la Presidencia de la Junta Vecinal del Estado - Dado en Brañón, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve: Torcer Año Triunfal - El Jefe Instructivo, Pedro Carlos Suero - El Secretario, Francisco de Vera - Publicados.

El para que conste, se pone por providencia en Brañón a los trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve Torcer Año Triunfal, firmado el Sr. Jefe Instructivo, con signo el Secretario que certifica

El Jefe Instructivo Pedro Carlos Suero

El Secretario Francisco de Vera

Diligencia recalando informes

En este estado, el Sr. Jefe dispuso recabar informes del Sr. Alcalde de Brañón, Jefe local de Polanco y Comandante de Viento y la Guardia Real, en la siguiente forma: En el expediente número seis que me halla instruyendo, contra el vicario de esta villa Carlos Luis Suero, tengo acordado dirigirse a V. el presente a fin de que me informe acerca de lo obrado, siguientes: a) Conducta pública o privada de este vicario con anterioridad al movimiento del Partido público u organización sindical a que perteneció con anterioridad al mismo y cargo que ha ejercido; b) Propaganda llevada a cabo antes del día ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis; y c) Opinión prestada por el procesado al tiempo del Gobierno Provisional.

to Nacional, expresando los cargos que ha denunciado: Sin etc. - Brañón a veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve del Torcer Año Triunfal.

El para que conste se pone por diligencia en Brañón a tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Torcer Año Triunfal, firmados el Sr. Jefe, con signo el Secretario que certifica

El Jefe Instructivo Pedro Carlos Suero

El Secretario Francisco de Vera

Diligencia mirando tres copias de informes

En Brañón, a los diez y seis días del día de hoy, dispuso el Sr. Jefe mirar a estos diligencias, el oficio recibido del Sr. Alcalde, del Sr. Jefe local de Polanco y Comandante de Viento y la Guardia Real, con el informe del encartado, consignando en la misma el número de folios

El para que conste, se pone por diligencia en Brañón a catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Torcer Año Triunfal, firmados el Sr. Jefe, con signo el Secretario que certifica.

El Jefe Instructivo Pedro Carlos Suero

El Secretario Francisco de Vera

Diligencia citando a tres medios para declarar

En Brañón, a los diez y siete días del día de hoy, dispuso el Sr. Jefe citar a los vicarios Carlos Pera, Don Jesús Lamm Páez y Don Juan Romal para que comparezcan, con objeto de prestar declaración en la leal verdad del mencionado Carlos Luis Suero

El para que conste, se pone por diligencia en Brañón a veinte de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Torcer Año Triunfal, firmados el Sr. Jefe, con signo el Secretario que certifica.

El Jefe Instructivo Pedro Carlos Suero

El Secretario Francisco de Vera

Declaración de Don Carlos Pera Romal

En Brañón, desde las diez y ocho horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve del Torcer Año Triunfal ante el Sr. Jefe Instructivo y de sí el Secretario, compareció el Sr. Juan de Dios a expresar al margen, al que se le proveyó de la siguiente declaración, que tiene a decir veritas en lo que supiere y fuere preguntado. Una vez advertido de las penas que se decretan en caso de falso testimonio y tomado que le fue juramentado.

mento, por renunciar a prometer, jura decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dice llamarse como queda dicho, de cincuenta y seis años, casado, propietario, natural de Benalla de Alegría y pueblo de Bravín, con domicilio en la calle Acuña, número seis, el cual manifiesto que concierne al procesado, que coincide con el mismo paradero de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocidas, ni tiene intenciones directas ni indirectas en esta causa.

Preguntado para que diga si sabe el paradero del encartado, dice: Que lo ignora.

Sobre la conducta política-social del encartado, con autoridad al Movimiento dice que perteneció a la C.R.F. haciendo propaganda en las últimas elecciones, para el Frente popular. Durante el Movimiento ha sido muy activo, tomando parte en detenciones, saques y rebeldías, siendo también a veces jefe de los rebeldes. Actualmente a causa de vivir en esta localidad, ocupándose intensivo también en cosechamientos, Manifiesta al espíritu rojo.

En habiendo más que tratar, el Sr. Juez dice por terminada el acto, e invitado que fue a las partes, el contenido de su declaración, renuncia a ellas, habiendo dado lectura a lo por el declarante por mi el Secretario y hallarla conforme la forma con el Sr. Juez Instructor y el Secretario de que doy fe.

El declarante  
Ornel

El Secretario  
Francisco Amig

El Juez Instructor  
Pedro Latorre

Declaración de don  
Juan Savin Paul

En Bravín, siendo las diez y ocho treinta del día miércoles de marzo de mil novecientos treinta y nueve del tercer año Frim-pal, ante mí, Juez Instructor y de mi el Secretario, compareció el vecino expresado al margen, al que se le previno iba a declarar, así como de la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Deseo advertido de las penas en que incurren los que se falsean testimonios y tomados que le fue juramento, por renunciar a prometer, jura decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dice llamarse como queda dicho, de cincuenta y seis años, casado, propietario, laborador y vecino de Bravín, con domicilio en la Calle de Póveda, número diez, el cual manifiesto que concierne al procesado, que coincide con el mismo paradero de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocidas, ni tiene intenciones directas ni indirectas en esta causa.

Preguntado para que diga si sabe el paradero del encartado dice: Que lo ignora.

Sobre la conducta política-social del encartado, con autoridad al Movimiento dice que perteneció a la C.R.F. y que tuvo gran propensión comunista en las elecciones del año treinta y seis. Durante el Movimiento fue un destacado dirigente rojo, tomando parte en detenciones de personas o rebeldías, en saques y rebeldías, no solamente en el pueblo si que también en los poblados. Supone que debió haber sido en comunistas y por último fue obstáculo al espíritu rojo.

En no habiendo más que tratar, el Sr. Juez dice por terminada el acto, e invitado que fue a las partes si el contenido de su declaración renuncia a ellas y habiendo dado lectura a lo por el declarante, por mi el Secretario y hallarla conforme la forma con el Sr. Juez Instructor y el Secretario de que doy fe.

El declarante

Jesús Eguez

El Juez Instructor  
Pedro Latorre

El Secretario  
Francisco Amig

Declaración de don  
Juan Bonal Latorre

En Bravín, siendo las diez y nueve horas del día miércoles de marzo de mil novecientos treinta y nueve del tercer año Frim-pal, ante mí, Juez Instructor y de mi el Secretario, compareció el vecino expresado al margen, al que se previno iba a declarar, así como la obligación que tiene de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado. Una vez advertido de las penas en que incurren los que se falsean testimonios y tomados que le fue juramento, por renunciar a prometer, jura decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dice llamarse como queda dicho, de cincuenta y seis años, de edad, casado, industrial, natural de Póveda y pueblo de Bravín, con domicilio en Plaza del Castiello el cual manifiesto que concierne al procesado, que coincide con el mismo paradero de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocidas, ni tiene intenciones directas ni indirectas en esta causa.

Preguntado para que diga si sabe el paradero del encartado dice: Que lo ignora.

Sobre la conducta política-social del encartado, ante mí

Movimiento, sea: Que pertenecía a la C. 879, siendo un gran propo-  
sición de sus ideales, sobre todo en las elecciones del año treinta y  
seis. Siendo el Movimiento, fue uno de la principales dirigente or-  
pos, tomando parte en detenciones, roba y saqueos, por lo cual, se  
tuvo también, parte en algún asesinato. Si se otulara el ejército  
mijo

Si no habiendo más que tratar, el Sr. juez dio por ter-  
minado el acto, a invitado que fue a las por sí, el contenido de  
su declaración, remitió a él y habiendo dada fe a lo por  
el declarado, que así el secretario y hallarla conforme, la firmó  
con el Sr. Juez Instructor y yo el secretario de que doy fe.

El Declarante

Juan Paganat

El Secretario

Francisco Amis

El Juez Instructor

José Latorre



folio n.º 6  
7

EDICTO

D. Pedro Luis Puen, Cabe de la tercera Compañía de la  
Comandancia de la Guardia Civil de Puenca, actualmente  
Comandante del puesto de dicho Instituto en el pueblo  
de Granén, asignado para la instrucción del expediente  
de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a D. Carlos Luis Duero  
vecino que fué de esta localidad y cuyo ac-  
tual paradero se ignora, para que en el término de ocho  
días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, pa-  
ra abogar a probar en su defensa lo que estime oportuno,  
en el expediente que se le instruye con el número...  
SEIS... con objeto de declarar administrativamente la  
responsabilidad civil que se desea exigir al referido  
Luis Duero... como consecuencia de su oposición  
al triunfo del glorioso Movimiento Nacional, operando  
de que de no hacerlo, se hará el perjuicio a que hubie-  
ra lugar.

Dado en Granén a treinta y uno de Enero de mil novecien-  
tos treinta y nueve.-El Jefe Triunfal,

El Juez Instructor  
José Latorre

El Secretario  
Francisco Amis

Se



# Informe

Carlos Luis Puerto: Deste hace tiempo militante de la C.N.T. cártico propagandista de destruccions e insubordinas des conector se tota nota combiniante. El 18 Julio 1936 oati a la calle armado e hizo frente a las fuerzas nacionales. Como elemento del Comité rojo participó en varios actos, saques y detenciones. Es voz pública que fue participante en la quema del cadaver de un sacer. solo asesinado en este pueblo.

Granen 9 marzo 1939



III año triunfal  
El Alcalde  
Miguel Sierra

Se. Juez Instructor Comandante del puesto de la Guardia Civil  
Granen



Saludo a Franco  
IARRIBA ESPAÑA I

nos Juez Instructor

Cumpliendo cuanto se impere en un respetable escrito de fecha 31 Enero ppur. hizo el honor de participante que ha sido expuesto en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Edicto durante och. sig. y por que corre ex. pido el presente en

Granen a 9 febrero 1939



III año triunfal  
El Alcalde  
Miguel Sierra



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-  
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE  
**GRANÉN**

SALUDO A FRANCO:  
¡ARRIBA ESPAÑA!

Registro salita n.º

*Impresos de Carlos Luis Puerto*

*Este individuo antes del G. N. Na-  
cional pertenecia a la E. N. E. Era  
gran propagandista de las doctrinas  
disolventes y de peñinos sentimientos.*

*Al estallar el G. N. Nacional se echó  
a la calle con armas y el día 23 de  
Julio hizo frente con varios individuos  
a los fuerzas nacionales que venian a  
liberar a este pueblo del comunismo.*

*Perteneció al Comité rojo e  
intervino en varios robos, saqueos y  
detenciones de personas de orden.  
Fue ejecutor de la quema del cada-  
ver de un sacerdote fusilado en  
este pueblo.*



Dios Español y su R. P. Sindicalista  
Granén 23 de Febrero de 1939. III R. E.  
El Jefe local de F. E. O. y de los Jueves  
de Bandera



Sor Jueves Instructor del Juzgado de  
Causas Especiales  
Granén

10 folio 9



Conociente a cuanto se interesa en  
un oportuno escrito de fecha 20 del  
actual, tengo el honor de participar  
a V. S. que el pecero de este barrio  
don Carlos Luis deusto, ante del 19  
de Julio de 1936, traso much con  
dicho, participo del ambiente de  
triste, que existia en aquella época.  
Por su propaganda del frontón  
jueves de la época del Regimientito  
donante de la División de la F. E. O. y de  
los sus resoluciones, afiliado a  
la C. N. F. subterráneo en algunos, de-  
tenciones, incendios, robos y exorci-  
tos, siendo un elemento peligroso.  
Dios grande a V. S. unido años  
Granén 28 febrero 1939  
El Encargado del Puerto  
de Huesca

El Encargado del Puerto  
de Huesca  
Granén

Inventario de los bienes muebles, inmuebles, y semovientes, pertenecientes al encartado y su familia, con el valor aproximado de los mismos.

C <sup>o</sup>	Concepto	Valor aproximado	
		Plas.	CR.
1	Campo en "Lareda"	1.000	
1	Huerto en "Ballocar"	500	"
1	Atadon "Buzzenat"	1.000	"
1	Ovino	800	"
1	Pajar y era	500	"
		3.800	"

Importa este inventario tres mil ochocientos pesetas. -

El Jefe Instructivo  
Pedrolata *[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*



Diligencia de info-  
me

Excelesimmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Comision Provincial de Sancionacion de Buenos

Don Pedro Lataz Bustin, Cabo de la Fuerza Comparsina de la Comandancia de la Guardia Civil de Sucrea y actualmente Comandante del Puerto establecido en Brauen, juez Destructor para instruir este expediente, a N. E. tiene el honor de exponer lo siguiente: Se hizo cargo este expediente, por orden escrita de su autoridad, sin valor en cuenta y peso de diez y siete de enero del presente año, para declarar la responsabilidad civil del que fue vecino de esta localidad Carlos Luis Sueres, por haberse declarado incurso en el Article-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete

En citaciones verificadas, folio segundo vuelto, dicho sujeto no comparecio, ni personalmente ni por escrito, para alegar lo que tuviera por conveniente, en favor de su pronta responsabilidad civil, y cuyas citaciones fueron publicadas en el Boletin de anuncios de este Ayuntamiento, Boletines Oficiales del Estado y provincia, segun consta en este expediente, no asi como dice el Boletin Oficial del Estado, por no haberse recibido oportunamente.

De las informaciones verificadas por el Sr. Alcalde de esta localidad, folio siete, su conducta publica fue como dicha autoridad expone.

El Jefe local de S. E. T. y de las F. J. S., informa, folio ocho, en el punto de ser el encargado gran propagandista de orguenidos y Armas destacado dirigente rojo, que actuaba en robo, saqueo y detenciones.

El Comandante del Puerto, informa, folio nueve, en parcaudo terminos.

Por todo lo cual, el Jefe que suscribe, considerando que el encartado Carlos Luis Sueres, se opuso al Glorioso Movimiento Nacional, como propagandista dirigente y con las armas, que debe considerarse autor del delito de traicion a la Patria, siendo uno de los principales de los delitos causados a la Nacion.

En su consecuencia, hago el honor de proponer a N. E. el inmediato embargo de todo sus bienes para, con su producto, poder reparar, en parte, los danos causados por los horribles actos de nuestra querida y amada Patria.

Brauen 1° de Abril de 1937  
El Jefe Municipal  
Cecilio  
Pedro Lataz Bustin

Ingeniería de remisión

Seguidamente, el Sr. Jefe Instructivo dispuso remitir este expediente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Encantación de Bienes, remitiéndolo, al efecto, bajo su oficio, a dicha Autoridad, para el curso que proceda.

Consta de once folios útiles, sin contar la cubierta y goma que surta por efectos se pone por diligencia en traslado a día de abril de mil novecientos treinta y nueve del Año de la Victoria firmándola el Sr. Jefe Instructivo, conmigo el Secretario que doy fe.

El Jefe Instructivo  
Jedw lator

El Secretario

Francisco Gómez



## COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 976

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de S. r. a K. s. n D. CARLOS LUIS DUERTO conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1987 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que se opuso al Movimiento Nacional, intervino en robos, saqueos y detenciones de elementos de derecho, se sospecha que intervino en asesinatos y en la quema del cadáver de un sacerdote, y marchó voluntariamente al Ejército rojo,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Luis Duerto (Carlos) le sea impuesta la multa ~~de 100.000 Ptas.~~ y sanción que estima pertinente ese Tribunal de las sociedades en el artº 2º de la Ley de 9 febrero 1939 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más jnto.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 21 de abril de 1982 ~~Huesca, España~~

El Presidente,

COMISION PROVINCIAL,  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

El Vocal Registrado,  
SECRETARIO,

*que va clasificado*

~~El Vocal Jefe del Estado~~

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA

**AUTO**

- Señores  
 PRESIDENTE  
 D. *Jose Luis Quintana*  
 VOCALES  
 D. *Manuel Pius*  
 D. *Francisco Garcia*

Zaragoza *Huena* a 29 de *Abril*  
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra *Carlos Luis* *Quarta* de *Garamen*

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-  
*do posee bienes en cantidad inferior a 25.000*  
*pesetas*

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobrescritamiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Viste la disposición legal citada y demás pertinentes.  
SE SOBRESCEE el presente expediente seguido contra *Carlos Luis* *Quarta* de *Garamen* por insolvencia del inculpa- do, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*Jose Luis Quintana* *Manuel Pius*  
*Francisco Garcia* *Manuel Pius*  
*Francisco Garcia*

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza, se le remite este expediente de responsabilidad administrativa .....

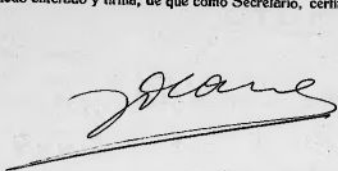
Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.  
EL REGISTRADO-SECRETARIO,

Caso el 972



NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, íntegramente y de copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



Rd. = 58-1942  
16

A. 9.231394

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDAD SOLICITADA  
HUESCA

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V. E. la presente carta-orden para que por el Municipal de Laracu se notifique que con fecha 20 de Agosto del corriente año, se ha dictado por éste Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidad de los Srs. Cuervo y se le comunique a V. E. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Fecha 29 de Agosto de 1942



El Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Laracu

PROVIDENCIA JUEZ / Sariñena a tres de Septiembre  
Sr. PERRA VERDAGUER. / de mil novecientos cuarenta  
y dos.

Guardese y cumpla lo mandado por la superioridad  
en la precedente carta orden y para su cumplimiento  
expidase la carta orden correspondiente y devuelta  
que sea cumplimentada, elevese a la Superioridad acom-  
pañada de atenta comunicacion.

Lo acordado y firma S.Sa. de que doy fe.

Francisco Perro Verdaguera

Santo Parales

DILIGENCIA: Seguidamente se registra y remite la carta orden  
acordada, doy fe.

Procedimiento Juez / Sariñena dos de Octubre mil novecientos  
Sr. Perro Verdaguera / cuarenta y dos.  
Remuéndose la orden a que se refiere la pro-  
videncia anterior.  
Lo acordado y rubrica S.Sa. de que doy fe.

Santo Parales

Diligencia: Seguidamente se remite a S.Sa. de que doy fe.

Santo Parales

17  
SR. JUEZ MUNICIPAL DE SARIÑENA

En virtud de lo acordado por el  
Sr. Juez de Instrucción de este Partido  
do en la causa del margen, dirijo a V.  
la presente a fin de que a la mayor  
brevedad ordene la práctica de las di-  
ligencias que luego se expresarán,  
acusando previamente recibo de la pre-  
sente, y devolviéndola cumplimentada  
a la mayor brevedad y siempre antes  
de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Sariñena 5 de Septiembre de 1942.

El Secretario Judicial, Srta.

María

DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

Que se notifique en legal forma al encartado anotado  
al margen, que por auto de 25 de agosto último, le fue  
sobreseído por la Superioridad, el expediente de irrespon-  
sabilidad política contra el seguido.

PROVIDENCIA, Por recibida en el ~~de~~ ~~de~~

de la fecha la presente comunicación del Superior del Partido, cúmplase y ~~cuando lo ordenado~~ en la misma, para lo cual se delega en el Secretario del Juzgado, y una cumplimentada devuélvase a su procedencia por el conducto recibido. Lo mandó y firma el Sr. D. Ramón Biarge Honorable Juez municipal Suplente de la Ville de Grañén a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



*Ramón Biarge*

Diligencia. Para hacer constar que en el mismo de la providencia anterior, dejó cumplimentada, en todas sus partes el contenido de la misma, remitiendo al Superior del Partido, la carta-orden interesada y cumplimentada en la forma ordenada.

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

B. 9.379.028.



PROVIDENCIA.-Cúmplase y guarde lo ordenado en la anterior carta-orden, procedente del Superior del Partido practiquense las diligencias que en la misma se ordenan, para lo cual delego mis facultades en el Secretario de este Juzgado, y una vez cumplimentada devuélvase a su procedencia por el conducto recibido. Lo mandó y firma el Sr. D. Román Biarge Monesma Juez municipal suplente de la Villa de Granada a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



*Román Biarge*

*[Signature]*

DILIGENCIA.-Para hacer constar, que no pueden practicarse las diligencias en la forma ordenada por el Superior del Partido en su anterior carta-orden, por cuanto no reside en esta localidad el inculpaado Carlos Luis Puerto, así como tampoco tiene parientes en esta localidad que legalmente lo representen, de que certifico.

*[Signature]*

O T R A.-Seguidamente dejo cumplimentada en todas sus partes la anterior providencia, remitiendo a su procedencia la carta-orden aludida una vez diligenciada en la forma que ha sido posible a este Juzgado, de que certifico.

*[Signature]*

De orden de S.S. dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad posible y siempre antes de cinco días, remita a este Juzgado la carta-orden que se le remite con fecha 7 de Agosto último, apercibiéndole que de no verificarse lo se procederá contra ese Juzgado con arreglo a derecho y sin perjuicio de lo que se justifique legítima contra que entorpezca al cumplimiento. Dico guade a V. muchos años. Sevilla 2 de Octubre de 1942. EL SECRETARIO JUDICIAL.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

*[Signature]*



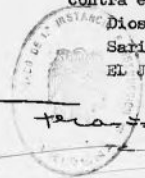
Encartado:  
Carlos Luis Duerto.  
Vecino de Grañen.

ILMO.SR.

nº 731

Una vez cumplimentada, adjunto tengo el honor de devolver a V.I. la carta orden que remitió a este Juzgado esa Superioridad, para que se notificara al encartado anotado al margen, haberse dictado auto de sobrelamiento, en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Sabiñena 9 de Octubre de 1942.  
EL JUEZ DE INSTRUCCION.



*Francisco de los Rios*

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA



videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos  
Procurador Sr. Cerna.- } sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el precedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSA. Day fé.-

E.-

*Celedonio Cerna* *J. G.*

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Day fé.-

*J. G.*

B.9377.784

